

**Buenos Aires**, 16 de septiembre de 2013

**Visto:** el Expediente Interno DGA nº 162/2013 y,

**Considerando**

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Dr. Luis Francisco LOZANO, ha sido invitado a participar del Diálogo entre Ministros de Tribunales Superiores de Justicia, a realizarse en el marco de las “V Jornadas Nacionales de Asistencia a la Víctima”, que se llevarán a cabo en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, el próximo 18 de septiembre del corriente año, organizadas por el Superior Tribunal de Justicia de Misiones y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corriendo por cuenta de los organizadores los gastos de alojamiento.

Asimismo el Dr. Luis Francisco LOZANO asistirá a la Reunión de Comisión Directiva de Ju.Fe.Jus. convocada para el 20 de septiembre del corriente año en la ciudad de Puerto Iguazú, conforme trámite del Expediente Interno DGA Nº 160 /2013, razón por la cual resulta conveniente adelantar su traslado desde esta ciudad de Buenos Aires hacia la Provincia de Misiones.

La Dirección General de Administración ha dispuesto, a través de las áreas respectivas, las acciones necesarias para garantizar su traslado y la cobertura de los viáticos correspondientes.

Lo anteriormente expuesto justifica la asistencia del señor Presidente de este Tribunal, doctor Luis Francisco LOZANO, a las actividades mencionadas en el párrafo anterior.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL VICEPRESIDENTE DEL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

1. **Encomendar** que el Señor Presidente del Tribunal, Dr. Luis Francisco LOZANO, se desplace en comisión a la Ciudad de Posadas, provincia de Misiones, en oportunidad de su participación en el Diálogo entre Ministros de Tribunales Superiores de Justicia, a realizarse en el marco de las V Jornadas Nacionales de

Asistencia a la Víctima, que se llevarán a cabo el próximo 18 de septiembre del corriente año.

2. **Autorizar** a la Dirección General de Administración al pago de los viáticos correspondientes conforme lo establecido por las Acordadas nº 11/2009 y 28/2011, al Señor Presidente, Dr. Luis Francisco Lozano, imputables a las partidas correspondientes del presupuesto vigente.
3. En el caso en que los montos que se otorguen por viáticos no resulten suficientes para cubrir las erogaciones que se produzcan en el curso de la comisión respectiva, el derecho a reintegro de los gastos realizados se limitará a un veinte por ciento (20 %) adicional a los viáticos asignados, requiriéndose la presentación de los comprobantes de pago correspondientes en facturas o tickets oficiales, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Acordada nº 11/2009.
4. **Mandar** se registre y se dé a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

**Firmado: José Osvaldo CASÁS (Vicepresidente)**

**RESOLUCIÓN P/TSJ N° 38/2013**